

Tabla comparativa del “Programa de Traslados Articulados” (Cert. 115) y del “Memorando de Entendimiento”

Preparado por:

Dr. Jaime L. Martell Morales, Director
 Departamento de Estudios Hispánicos

©2007

Secciones	“Memorando de Entendimiento” M.A.	Certificación 115 “Traslado Articulado” B.A.
Definición:	Convenio de colaboración Académica que permite el ofrecimiento en un recinto de cursos de un programa graduado de otro, el que otorgará el grado.	<i>Conjunto curricular diseñado para proveer al estudiante subgraduado el grupo de cursos típicos de los primeros dos años de programas académicos específicos conducentes al grado de bachillerato en la Universidad de Puerto Rico.</i>
Justificación:	La distancia entre el Recinto que otorga el grado y sus residencias o lugares de empleo.	Permite al estudiante comenzar sus estudios en una unidad cercana a su lugar de residencia para posteriormente moverse a la unidad en que se ofrece el programa que le interesa completar.
Admisión de estudiantes:	Recinto que otorga el grado orienta a estudiantes potenciales y ofrece consejería; evalúa y admite a los estudiantes; notifica, orienta y envía documentos a los estudiantes.	Se asegura sitio a estudiante admitido en el programa articulado si mantiene progreso académico satisfactorio y cumple con los términos del acuerdo.

Secciones	“Memorando de Entendimiento” M.A.	Certificación 115 “Traslado Articulado” B.A.
Estudiantes admitidos:	Los estudiantes admitidos son estudiantes Bona Fide del Programa que otorga el grado.	•El estudiante <u>debe cumplir</u> con las mismas normas de progreso académico de la unidad receptora (que otorga el grado). •<u>NO</u> se deben imponer requisitos más estrictos que los requeridos a estudiantes que ya están en el programa receptor.
Currículo:	•El Recinto receptor del estudiante tiene que cumplir con el desarrollo académico estudiantil descrito en su “Plan de acción” (Plan de estudios). •Ofrecerá los cursos acordados con la unidad correspondiente con igual contenido, duración y enfoques de enseñanza. •Utilizará modelos de prontuarios sometidos por la unidad del Recinto que otorga el grado.	•Los cursos requeridos deben ser comparables a los que puede tomar un estudiante admitido de nuevo ingreso en igual periodo de tiempo. •Como norma el programa contendrá al menos 30 créditos previo al traslado. •Normas de aprobación de los cursos serán las de la unidad receptora.

Secciones	“Memorando de Entendimiento” M.A.	Certificación 115 “Traslado Articulado” B.A.
Personal docente:	•El recinto receptor somete nombres y CV de candidatos para que el Comité de Personal del Recinto que otorga el grado los cualifique. •Establece oferta del semestre en coordinación con el Programa de la unidad del Recinto que otorga el grado.	“Comité de Articulación”- Comité asesor de la gerencia con respecto a la buena marcha del programa. En él debe haber representación de todas las unidades participantes del acuerdo. Su composición y encomiendas estarán definidas en el acuerdo de articulación.
Otras disposiciones:	<u>Recinto que otorga el grado:</u> • coordina y administra el Programa • evalúa el desempeño del personal docente mediante el Comité de Personal. • articula y procesa los acuerdos • facilita prontuarios acordados • cualifica al personal docente de enseñanza o de dirección de Tesis.	•A nivel de unidad, la responsabilidad de coordinación recae en los Decanatos de Asuntos Académicos. •El acuerdo define los mecanismos de comunicación entre las unidades. Éstas deben mantenerse informadas sobre los cambios curriculares que puedan afectar la actividad coordinada.